

VENEZUELA

Mejoras Sanitarias Efectuadas en Venezuela Desde la Séptima Conferencia Sanitaria Panamericana Hasta Hoy

Por el Dr. L. G. CHACÍN ITRIAGO

Director de Sanidad Nacional de los Estados Unidos de Venezuela

En un informe presentado a la Conferencia de Directores de Sanidad reunido en Wáshington, del 27 al 29 de septiembre de 1926, se dió cuenta de la organización del Servicio Sanitario de Venezuela. En el presente trabajo nos limitaremos, como lo indica el título, a reseñar brevemente los progresos sanitarios efectuados en el país desde la Séptima Conferencia que tuvo lugar en La Habana, del 6 al 15 de noviembre de 1924.

Con el fin de intensificar la lucha contra la fiebre tifoidea, disentería y demás enfermedades que pueden ser transmitidas por las moscas y el agua, el Benemérito General Presidente Constitucional de la República tuvo a bien dictar dos decretos de gran trascendencia para el país; en uno de ellos, de fecha 23 de noviembre de 1925, se ordenaba la construcción de dos hornos crematorios para incinerar las basuras de la ciudad de Caracas, y en el otro, de fecha 24 de julio de 1926, la reconstrucción de la tubería del acueducto y purificación del agua de dicha ciudad.

Los hornos crematorios fueron construidos por una casa inglesa, están situados en dos extremos apropiados de la ciudad y serán inaugurados próximamente. Su capacidad es de 50 toneladas cada uno, suficiente para las necesidades de la población actual, pero ambos son susceptibles de ser aumentados en relación con el incremento de la población.

Los trabajos del acueducto están en vías de construcción y tan pronto se terminen se procederá a la instalación de una planta purificadora del agua, probablemente de cloro.

Progresivamente se ha ido extendiendo la acción de la sanidad a toda la República, y con este fin se han creado, a partir de 1925 para acá, oficinas subalternas en los siguientes Estados:

Aragua, Apure, Anzoátegui, Falcón, Guárico, Lara, Mérida, Monagas, Táchira, Portuguesa, Cojedes, y Zamora; Medicaturas de Sanidad en el puerto de Amuay (Estado Falcón), en la ciudad de Los Teques (Estado Miranda), en Ocumare de la Costa (Estado Aragua); y Comisiones de Sanidad en Coro (Estado Falcón), Distrito Benítez (Estado Sucre), y en el Distrito Bolívar (Estado Zulia). De manera que, con las que habían ya creadas, en La Guaira, Puerto

Cabello, Maracaibo, Ciudad Bolívar, Carúpano, La Vela, Cristóbal Colón, Pampatar, Puerto Sucre, Guanta, Maracay, Trujillo, y Valencia se encuentran actualmente en actividad en la República 26 Oficinas y 3 Comisiones de Sanidad.

Se intensificó la campaña contra los mosquitos y sus brillantes resultados se verán en el trabajo respectivo.¹

Como resultado de la campaña permanente que se sostiene desde hace varios años contra las ratas y pulgas, y de las medidas radicales que se tomaron con motivo de la última aparición de la peste bubónica en 1919, esta enfermedad no ha vuelto a reaparecer desde dicho año; las pulgas humanas puede decirse que no existen en Caracas; las de las ratas se encuentran grandemente disminuidas, y la última rata infectada apareció en mayo de 1919.²

En Decreto Ejecutivo de 15 de enero de 1926 el Benemérito General Presidente de la República creó en la Oficina Central de Sanidad Nacional un Servicio Antivenéreo, destinado a combatir las enfermedades venéreas. Este servicio se compone de dos partes: una destinada a dar conferencias periódicas y a hacer publicaciones encaminadas a educar al público sobre la manera de evitar dichas enfermedades, y la otra dedicada al tratamiento de los enfermos en un dispensario anexo. Es grande el número de enfermos que han recibido y reciben diariamente asistencia médica y consejos de profilaxia.

Desde 1925 se comenzaron gestiones para hacer venir al país una misión de la Fundación Rockefeller, destinada a intensificar la lucha contra el paludismo y la anquilostomiasis. Estas gestiones tuvieron un resultado satisfactorio en julio del año próximo pasado, en que llegó dicha misión, presidida por el Dr. R. B. Hill. En esta misión trabajaban varios médicos venezolanos, bajo la dirección del Dr. Hill, y hace parte de ella, en calidad de entomólogo, el Dr. Francis M. Root, Profesor de Entomología de la Universidad de Johns Hopkins. Actualmente se encuentra trabajando en el Estado Aragua, de donde progresivamente extenderá su radio de acción a otras regiones de la República.

Como complemento de las leyes, reglamentos y resoluciones sanitarios que ya existían, se han dictado los siguientes reglamentos y resoluciones:

Reglamento sanitario de cementerios, inhumaciones, exhumaciones y embalsamamientos;

Reglamento profiláctico de la rabia;

Reglamento de instalaciones sanitarias;

¹ Campaña contra los mosquitos en la ciudad de Caracas. Por el Dr. L. G. Chacón Itriago, Director de Sanidad Nacional de los Estados Unidos de Venezuela. Trabajo presentado a la VIII Conferencia Sanitaria Panamericana, reunida en Lima del 12 al 20 de octubre de 1927.

² La peste bubónica en Venezuela. Por el Dr. L. G. Chacón Itriago, Director de Sanidad Nacional de los Estados Unidos de Venezuela. Trabajo presentado a la VIII Conferencia Sanitaria Panamericana, reunida en Lima del 12 al 20 de octubre de 1927.

Resolución por la cual se ordena que los depósitos de agua se encuentren herméticamente cerrados o tenidos de tal manera que sea imposible en ellos la cría de mosquitos;

Resolución por la cual se ordena que los lugares destinados a depositar maíz y otros frutos sean fabricados y tenidos a prueba de ratas y demás roedores, y se describe la manera de llenar este objeto;

Resolución por la cual se ordena la manera de tratar las basuras y estiércoles a fin de evitar la cría de moscas, y se dan las instrucciones para alcanzar este fin;

Resolución por la cual se ordena el modo de construir las paredes y pisos a prueba de ratas, y se dan las instrucciones necesarias;

Resolución por la cual se ordena desinfectar los trajes de baño destinados a alquiler, y se dan las instrucciones requeridas para alcanzar este fin;

Resolución por la cual se ordena que los algodones y gasas destinados a aplicaciones médico quirúrgicas sean debidamente esterilizados y conservados convenientemente hasta el momento de la aplicación.

Campana contra los Mosquitos en la Ciudad de Caracas¹

Por el Dr. L. G. CHACÍN ITRIAGO

Director de Sanidad Nacional de los Estados Unidos de Venezuela

Es noción vulgar que los mosquitos, además de incómodos, son altamente perjudiciales a la salubridad pública por la gran cantidad de enfermedades que pueden transmitir al hombre. Naturalmente que la calidad del peligro varía con la clase o clases de dichos insectos que existan en una región determinada, puesto que no todos se encuentran en las mismas regiones y cada una de las enfermedades a las cuales sirven de vehículo es transmitida por una clase especial que muy bien puede llamarse específica.

Por estos motivos su destrucción o por lo menos su reducción a un mínimo razonable es simplemente un acto de defensa que debe emprender toda colectividad, y debe necesariamente hacer parte del trabajo persistente de todo servicio de sanidad, especialmente en los países intertropicales.

Durante mi anterior actuación en la Dirección de Sanidad (6 de enero de 1919 a 26 de junio de 1922) y aprovechando el bondadoso ofrecimiento de mi amigo el Profesor J. W. W. Stephens, de la Escuela de Medicina Tropical de Liverpool, envié en el otoño de 1921 a dicha Escuela para ser clasificados 1,370 mosquitos capturados metódica y cuidadosamente en las diferentes partes de la ciudad, tanto en el centro como en las orillas. Recibí el resultado de esta investigación, parte en junio de 1922 en Caracas y parte en Europa durante

¹ Trabajo presentado a la Octava Conferencia Sanitaria Panamericana, reunida en Lima, Perú, del 12 al 20 de octubre de 1927.

mi ausencia del país. De los 1,370 mosquitos examinados, 355 o sea 25.91 por ciento eran *Aedes argentens* (tramisores de la fiebre amarilla), un motivo más para intensificar rigurosamente la campaña contra dichos insectos. Esta intensificación se emprendió tan pronto como me encargué nuevamente de la Dirección de Sanidad en julio de 1925, época durante la cual existía una enorme cantidad de mosquitos en toda la ciudad y sus alrededores.

El plan de campaña fué y continúa siendo el siguiente:

1°—Mantener las corrientes de agua (quebradas) que atraviesan la ciudad de norte a sur y van a terminar al río Guaire, así como también este río, con bordes limpios y curso libre, a manera de evitar la formación de pozos de agua estancada.

2°—Petroalizar cada tres días los pozos de agua estancada que a pesar de dichas precauciones se formen en dichas quebradas y río, así como también los depósitos de agua que se encuentren en lugares públicos. A este efecto, en lugar de petróleo se usa el larvicida que se prepara en la Oficina Central de Sanidad y que es el mismo que se usa en la Zona del Canal de Panamá, el cual se compone de fenol crudo, pez rubia, soda y agua.

3°—Por motivos diversos es prácticamente imposible petrolizer eficazmente todas las casas que existen en Caracas. Por otra parte una investigación minuciosa de la ciudad ha demostrado que los criaderos principales de los mosquitos más peligrosos (*Aedes argentens*) se encuentran en dichas casas, a pesar de las repetidas y razonadas insinuaciones que se hacen al público con el fin de que tome las providencias necesarias para evitar la procreación de dichos insectos. Por estos motivos no quedó más remedio que ocurrir a la sanción de la multa y a este efecto la Dirección de Sanidad Nacional dictó con fecha 7 de agosto de 1925 la disposición que sigue:

Por cuanto los depósitos de agua mal construídos o tenidos sirven con frecuencia de criaderos de mosquitos, insectos altamente perjudiciales a la salubridad pública; y por cuanto los esfuerzos que hace esta Dirección por evitar la cría de dichos insectos en las quebradas y demás lugares públicos resultarían negativos si el público no coopera en el radio de acción que le corresponde;

En resguardo de la salubridad pública y haciendo uso de la atribución 9° del artículo 9° del Decreto Orgánico de Sanidad Nacional,

Se dispone:

Art. 1°—Los depósitos de agua o los lugares, utensilios u objetos de cualquiera naturaleza en donde puede depositarse agua dentro de los recintos particulares, deben encontrarse herméticamente cerrados o tenidos de tal manera que sea imposible en ellos la cría de mosquitos.

Art. 2°—Del cumplimiento de esta disposición son responsables:

1°—En las casas, construcciones y demás propiedades y pertenencias desocupadas, los propietarios.

2°—En las que se encuentren ocupadas, si son de familia, el jefe de ésta; si de negocio, cualquiera que sea la naturaleza de éste, el dueño o dueños del negocio; si en ellas se encuentran varios negocios, los dueños de los diferentes negocios; si son casas de vecindad, o casas o edificios que contengan varios inquilinos (oficinas de negocios, bufetes de profesionales, cuartos de residencia habitual o accidental), el gerente o administrador.

Art. 3°—Los infractores de esta Disposición serán penados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto Orgánico de Sanidad Nacional. Se

considera prueba fehaciente de la infracción la existencia de larvas de mosquitos en dichos depósitos.

La presente Disposición entrará en vigencia desde su promulgación.

El resultado no puede ser mejor, según consta de la demostración siguiente:

Cuadro Demostrativo del Resultado de la Campaña contra los Mosquitos en la Ciudad de Caracas

Años	Meses	Número de casas inspeccionadas	Número de casas en donde se encontraron larvas de mosquitos	Porcentaje de las casas con larvas sobre el número total de casas inspeccionadas
1925	agosto.....	12, 903	666	5. 16
1925	septiembre.....	17, 186	534	3. 10
1925	octubre.....	15, 042	218	1. 44
1925	noviembre.....	9, 494	209	2. 20
1925	diciembre.....	6, 366	83	1. 30
1926	enero.....	7, 587	278	3. 66
1926	febrero.....	5, 783	47	. 81
1926	marzo.....	6, 883	35	. 50
1926	abril.....	5, 022	49	0. 97
1926	mayo.....	7, 261	186	2. 56
1926	junio.....	8, 101	170	2. 09
1926	julio.....	7, 459	120	1. 60
1926	agosto.....	7, 180	170	2. 36
1926	septiembre.....	6, 829	97	1. 42
1926	octubre.....	7, 715	47	. 60
1926	noviembre.....	8, 597	44	. 51
1926	diciembre.....	10, 704	131	1. 22
1927	enero.....	9, 839	23	. 23
1927	febrero.....	9, 297	86	. 92
1927	marzo.....	7, 786	44	. 56
1927	abril.....	5, 803	15	. 25
1927	mayo.....	6, 652	19	. 28
		189, 489	3, 271	-----

En este cuadro se ve que en agosto de 1925, de 12,903 casas inspeccionadas, en 666 se encontraron depósitos de agua con larvas de mosquitos, lo cual da un índice de 5.16 por ciento, al paso que en mayo de 1927 este índice estaba reducido a 0.28 por ciento. Ahora bien, como según la clasificación hecha en Liverpool, de los mosquitos de Caracas 25.91 por ciento eran *Aedes argentens*, es claro que para mayo del corriente año el índice de éstos últimos era de 0.073 por ciento.

Una campaña semejante se hace en Maracay y otras ciudades de la República y se irá extendiendo progresivamente a todo el país a medida que las circunstancias lo permitan.